RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN JAÉN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SITA EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO N.º 4-BAJO DE ÚBEDA (JAÉN).

Código Prinex: ME-003-1564.
Código Expte. G3: 2025_000554.
código Expte. GEC: CONTR-2025_344072.

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2.d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017,

HE RESUELTO

1º.- Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de 3.106,26 euros, IVA excluido.

2º.- El plazo de ejecución del contrato de referencia es de 1 año, con posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una. Se empezará a contar desde el día 7 de diciembre de 2025.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, adjudicación y prestación de servicios, así como el expediente de contratación.

4º. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

5º. Declarar la tramitación ordinaria del expediente.

6º. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, artículo 63.

7º. Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondiente.

8º. No se constituye de la Mesa de Contratación conforme habilita el artículo 326.1de la LCSP.

9º. No es necesario Comité de Expertos.

10º. No se trata de un contrato reservado de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción, puesto que, anteriormente iniciada la contratación del servicio de limpieza de la oficina que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) tiene en la Plaza del Ayuntamiento n.º 4-bajo de Úbeda (Jaén) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción requeridos

por la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público con expediente número CONTR 2025_246824, no se han presentado ofertas en el plazo otorgado, dictándose Resolución por el Director Provincial de AVRA en Jaén el día 28 de abril de 2025 declarando desierto el procedimiento de licitación. Por consiguiente, a la vista del Acuerdo de 27 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que se indica que "*si se inicia un procedimiento de contratación reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción y no se presenta ninguna licitación, o las que se presentan resultan inadmisibles de acuerdo con los pliegos, se podrá licitar de nuevo sin efectuar la reserva.*", es por lo que ahora se licita este nuevo procedimiento sin efectuar la citada reserva.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JAÉN
(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)
(Resolución de 30 de noviembre de 2016, del Director General de AVRA, por la que se delegan atribuciones (BOJA nº 235, de 9.12.2016 de autorización del gasto).

Agustín Moral Troya